# INFORME DE SUPERVISION

# INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

## SEGUIMIENTO JURÍDICO

| | |
|---|---|
| **No. del Contrato** | FDLF-CIV-717-2024 |
| **Periodo y/o No. de Pago** | ACTA No. 3, PERIODO 12-JULIO-2025 AL 11-AGOSTO-2025 |
| **Nombre Del Contratista** | ING INGENIERIA SAS |
| **Nit:** | 890405995-1 |
| **Objeto Del Contrato** | "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 440 DE 2022, EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C." |
| **Fecha de Inicio** | 12/02/2025 |
| **Fecha Fin (incluyendo modificaciones)** | 16/12/2025 |
| **Póliza** | Cumplimiento No. 11-44-101245415 Aprobadas el 11 de julio de 2025<br>**Amparos:**<br>**Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan:** (El treinta por ciento (30%) del valor del contrato<br>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato:** (El cinco por ciento (5%) del valor del contrato<br>**Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado:** El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras |

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)**

| Tipo de Modificación | Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa) | Modificación (Valor / Plazo / Clausula) | PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no) |
|---|---|---|---|
| **ADICIÓN** | N/A | N/A | N/A |
| **PRORROGA** | N/A | N/A | N/A |
| **SUSPENSIÓN N 1** | **10/11/2025** | 35 dias (desde 10/11/2025 a 14/12/2025) | SI (Pendiente por aprobar) |
| **OTRO SI** | N/A | N/A | N/A |

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA**

## SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Desde el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. FDLF-CIV-717-2024, se consideró técnica y administrativamente procedente la modificación contractual propuesta al contrato de obra No. FDLF-COP-711-2024, correspondiente a la inclusión de veintiún (21) ítems no previstos (NP-01 a NP-21), identificados durante la ejecución del proyecto y debidamente justificados por la interventoría ING INGENIERÍA S.A.S.

El 20 de agosto de 2025, el contratista Consorcio Vías Fontibón 2024 solicitó a la interventoría la inclusión de ítems no previstos en el Contrato de Obra No. FDLF-COP-711-2024, argumentando la necesidad de incorporar actividades adicionales identificadas durante la ejecución del proyecto.

Tras la realización de un comité técnico de obra el 15 de septiembre de 2025, y la posterior entrega de información complementaria por parte del contratista el 23 de septiembre, la interventoría efectuó el análisis técnico y económico correspondiente.

El 14 de octubre de 2025, mediante comunicación INGI-50260-163-25, la interventoría presentó la justificación técnica y económica definitiva, avalando los ítems no previstos NP-01 a NP-21, los cuales derivan de condiciones de obra no identificables en la fase de estudios y diseños, pero necesarios para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y durabilidad de las obras.
La interventoría concluye que:

- Los ítems no previstos no tienen equivalencia técnica ni económica con las actividades iniciales del contrato.

- Han sido verificados, avalados y aprobados técnicamente conforme a las especificaciones del IDU y la EAAB.

- Los precios unitarios se estructuraron según el Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I del IDU, asegurando su representatividad y validez técnica.

En consecuencia, los ítems no previstos fueron validados y aprobados para su inclusión en el contrato, en cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y de control aplicables.

Dicha modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato de obra, sino que responde a la necesidad de ajustar su alcance a las condiciones reales encontradas en campo, con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica, la funcionalidad y la durabilidad de la infraestructura vial y de espacio público objeto de intervención.

Por lo anterior, el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría considera que la inclusión de los 21 ítems no previstos en el contrato de obra FDLF-COP-711-2024 resulta conveniente, necesaria y debidamente soportada, por lo cual recomienda su aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en aras de garantizar la adecuada culminación de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual. Adicionalmente, las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas durante el presente período se encuentran contenidas en el CD adjunto. Esta misma información ha sido cargada en formato comprimido en la carpeta compartida de Drive, debido al tamaño de los archivos, y también ha sido publicada en el SECOP. La interventoría y el apoyo a la supervisión han verificado y avalado dichas evidencias, garantizando su validez técnica y documental.

## SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Como apoyo a la supervisión confirmó, que mediante la verificación en el aplicativo SECOP II, la oferta económica presentada fue la versión final, la cual fue evaluada y aprobada como ganadora dentro del proceso de selección correspondiente. Asimismo, se corroboró que todas las facturas relacionadas con los pagos efectuados se radicaron conforme a los términos establecidos en dicha oferta económica. Este procedimiento garantiza la alineación entre la propuesta adjudicada y los desembolsos realizados, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. La revisión en SECOP II respalda la trazabilidad del proceso y refuerza la confianza en la correcta ejecución del contrato. Igualmente se deja constancia el cambio de supervisión hecha el día 15 de septiembre de 2025 y la solicitud de modificatorio para la inclusión de los NP´s correspondientes para el desarrollo del proyecto, los cuales se relacionan en la obligación correspondiente.

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | ACTIVIDADES ADELANTADAS |
|---|---|
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA)<br>Obligaciones Componente Técnico | |
| 1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el FDLF de aval con los requisitos mínimos. | Oficio remitido INGI-50260-008-25 con radicado 2025-591-002226-2 |
| 2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y diseños respectivos incluyendo programación y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a implementar, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría. | Se remitió a la Alcaldía de Fontibón, mediante los oficios comunicado<br>- INGI-50260-083-25<br>- INGI-50260-073-25 |
| 3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información. | Informe mensual No.1 y anexos de interventoría rad 2025-591-004744-2. |
| 4. El interventor debe garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento de los equipos utilizados por parte del contratista en campo para levantamiento de información. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 5. Revisar, verificar y aprobar el Alcance de la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), la Programación de Obra, Cronograma de cierres de frentes de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta, La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 6. El interventor acompañara al contratista en la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el FDLF, cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, el interventor deberá verificar que el contratista realice las respectivas actualizaciones, bajo el principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior debe ser revisado y aprobado por el interventor | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 7. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el | Oficio de aval de los diseños: CONSORCIO |

| | |
|---|---|
| contratista sobre el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones. Para esto el interventor debe usar su propio equipo de diagnóstico exigido en el presente estudio previo. | VIAS FONTIBON 2024 - FDLD-COP-711-2024. |
| 8. El interventor debe revisar y aprobar el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el inicio de las actividades de Estudio y Diseños del contrato de obra, teniendo en cuenta el presupuesto oficial | Remitido a la Alcaldía de Fontibón mediante comunicado INGI-50260-016-25 con radicado 2025-591-002968-2 |
| 9. El interventor revisará, concluirá, recomendará y aprobará los estudios y diseños de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría. | Remitido a la Alcaldía de Fontibón mediante comunicado INGI-50260-072-25 con radicado 2025-591-006178-2 |
| 10. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones. Además, verificar y aprobar las labores propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP: •Secretaria Distrital de Movilidad – SDM. •Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. •Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. •Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP. •CODENSA S. A ESP. •Vanti Gas Natural S. A ESP. •EPS Telemáticos. •Jardín Botánico de Bogotá •Las demás Entidades de orden Nacional y Distrital que se requieran. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 11. El Interventor acompañará al contratista de obra para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con del FDLF, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 12. Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 13. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al FDLF. | Remitido al FDLF mediante comunicado INGI-50260-043-25 |
| 14. Revisar y aprobar el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra. | Remitido al FDLF mediante comunicado INGI-50260-043-25 |
| 15. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General). | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 16. Una vez culminadas las actividades de diagnóstico, revisar y aprobar el plan de intervención con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico de obra y de interventoría, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística del mismo relacionando los CIV's que pertenezcan a cada una. Adicionalmente, para los Estudios y Diseños los componentes técnicos descritos en el Anexo Técnico, con recomendaciones y planos detallados de las actividades a ejecutar. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 17. Una vez surtida la Fase de Planificación (etapa previa) el | Remitido al FDLF mediante comunicado INGI- |

| | |
|---|---|
| contratista de obra entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo Técnico de los Estudios Previos y Pliego de condiciones, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes. El Contratista deberá entregar como producto un Pareto que sea el resultado de los diagnósticos, programación y presupuesto, que el mismo debe presentar a la interventoría donde con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso. El cual debe ser revisado y aprobado por la interventoría. | 50260-072-25 con radicado 2025-591-006178-2 e INGI-50260-083-25 con radicado 2025-591-006682-2 |
| 18. Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerrequisito para la suscripción del acta de inicio de la Fase de obra. | Remitido a CONSORCIO VIAS FONTIBON 2024 con consecutivo INGI-50260-084-25 y remitido al FDLF con comunicado INGI-50260-083-25 con radicado 2025-591-006682-2 |
| 19. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 20. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 21. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLF y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 22. Una vez la Interventoría tenga la revisión y aprobación del cronograma, programaciones y presupuestos, con el respectivo aval del supervisor o apoyo designado a la supervisión, deberá programar y llevar a cabo una reunión y presentación del proceso a los miembros de la JAL, al alcalde(sa), Ordenador del gasto, oficina de infraestructura, en compañía del contratista de obra. | Se realizó reunión con la JAL el día 18 de enero de 2025 de forma presencial. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA)<br>Obligaciones del Componente Social | |
| 1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Estos productos son requisito para el inicio de la Fase de Obras. | Remitido a la Alcaldía de Fontibón mediante comunicado INGI-50260-012-25 con radicado No. 2025-591-002568-2 |
| 2. Recibir y revisar y aprobar la presentación para la reunión informativa de inicio, se realizará por tramo o por frente, previa aprobación por parte de la Interventoría, con la comunidad en el área de influencia del contrato en la cual se socialice el contrato, tipos de intervención y puntos de atención a la ciudadanía. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. Acompañamiento a las socializaciones estipuladas por el contratista en cada uno de las áreas a intervenir. |
| 3. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, al FDLF y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del contrato, de acuerdo con lo exigido en el contrato. A las cuales el contratista de obra deberá recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando al FDLF. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. Acompañamiento a reuniones con la comunidad según la necesidad. |
| 4. Garantizar que contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa del FDLF, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. Información remitida por correo electrónico. |

| | |
|---|---|
| aval por la interventoría. | |
| 5. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLF, copia de las Actas de Vecindad levantadas. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista los siguientes programas y tareas: • Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de información, distribución de volantes a convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra. • Programa de atención al ciudadano: Instalación de punto de atención en Obra. •Programa de información: socialización y alcance del contrato (reunión de inicio). •Programa de acompañamiento social a las actividades técnicas de obra: inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fotográficos de las vías, espacio público y fachadas de los predios. • Dar cumplimiento al acuerdo local No. 015 de 2016 emitido por la Junta Administradora Local de Fontibón. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA)<br>Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| 1. Revisar y aprobar el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contrato, debidamente firmado por el representante legal y los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de las obras. | Se aprobó mediante el oficio INGI-50260-049-25 con radicado 2025-591-005302-2 |
| 2. Revisar y aprobar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones". | Remitido a la Alcaldía de Fontibón mediante comunicado INGI-50260-019-25 con radicado 2025-591-003164-2 |
| 3. Vigilar que el contratista cumpla con lo estipulado en el Decreto 265 de 2016, en el tema de Granulo de Caucho Reciclado. | Revisión en campo y solicitud verbal al contratista. |
| 4. Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 5. Entregar una vez revisados y aprobados al FDLF, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte FDLF, es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| 6. Acompañar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Fontibón y ofrecer toda la información requerida, para su apertura, así como la atención de las visitas periódicas de la SDA. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |

| OBLIGACIONES DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA)<br>Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional | |
|---|---|
| 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. | Acompañamiento en la presentación de la documentación para solicitud del COI correspondiente y revisión en campo del cumplimiento. |
| 2. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes y las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servidos públicos. Lo anterior preferible con delegados de cada ESP. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. Acompañamiento al contratista para las visitas de delegados de las empresas de servicios públicos. |
| 3. Verificar y aprobar que el contratista de obra realice el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los estudios y diseños, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. Acompañamiento al contratista para las visitas de delegados de las empresas de servicios públicos. |
| 4. Recibir del contratista de obra las alternativas, sobre las interferencias encontradas y la interventoría debe dar concepto. | Informe mensual No.6 y anexos de interventoría rad 2025-591-009895-2. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA<br>Obligaciones del Componente Técnico | |
| 1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. | Acompañamiento, revisión y seguimiento del desarrollo de la obra en campo, según los lineamientos dados en los diseños. |
| 2. Revisar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. | Acompañamiento, revisión y seguimiento a la implementación del PMT, según los lineamientos dados y aprobados por la SDM. |
| 3. Realizar la revisión y aprobación el Alcance la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC) acorde a lo solicitado y programado para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLF, con el tiempo suficiente para la revisión, la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU de la vigencia. | Revisión, aprobación y remisión de la información por medio de correo electrónico y por oficios, INGI-50260-072-25, INGI-50260-073-25 y INGI-50260-083-25 |
| 4. Verificar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. | Acompañamiento, revisión y seguimiento del desarrollo de la obra en campo, según los lineamientos dados en los diseños. |
| 5. Proponer las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que | Acompañamiento, revisión y seguimiento del |

| | |
|---|---|
| encuentre durante la ejecución de la obra. | desarrollo de la obra en campo, según los lineamientos dados en los diseños. |
| 6. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o el FDLF, o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. | Asistencia y participación en las distintas reuniones convocadas por la entidad, el contratista o la comunidad. |
| 2. Hacer cumplir el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el des atraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar. | Acompañamiento, revisión y seguimiento del desarrollo de la obra en campo, según los lineamientos dados en los diseños, según lo presentado a la entidad con el comunicado INGI-50260-083-25 |
| 3. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQR's en el desarrollo del contrato. | Informe mensual de Interventoría componente social. |
| 4. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). | Acompañamiento, revisión y seguimiento a la implementación del PMT, según los lineamientos dados y aprobados por la SDM. |
| 5. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el contratista de obra. Enviar al FDLF, una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del contratista de obra, anexo al informe mensual de interventoría. | Acompañamiento, revisión y seguimiento del desarrollo de la obra en campo, según los lineamientos dados por el plan de calidad aprobado por la interventoría. |
| 6. Solicitar, concluir y recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo del mismo o cumplimiento de metas. | Revisión, aprobación y remisión del cronograma mediante comunicado INGI-50260-083-25 |
| 7. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista. | Seguimiento a las medidas contenidas en el plan de contingencia remitido al FDLF mediante comunicado INGI-50260-089-25 |
| 8. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra. O cuando el FDLF requiera | Presentación de información mediante informes mensuales y envió de información semanal solicitada mediante correo electrónico. |
| 9. Revisar y aprobar los En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta el precio tope IDU de la vigencia. | Inclusión de items no previstos para carcamos, asfalto, etc, por medio del comunicado INGI-50260-129-25 con radicado 2025-591-010129-2 |
| 10. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños en el caso que se presenten en el contrato y la obra ejecutada por el contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, | Realización de ensayos de laboratorio en campo, verificando la calidad de la obra. |

| | |
|---|---|
| elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del IDU), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. | |
| 11. Analizar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLF, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU). | Se actualiza la información correspondiente al estado de intervención de cada uno de los CIVs |
| 12. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. | A la fecha se da revisión de los ensayos de laboratorio y no se presentan materiales que no cumplan con las especificaciones |
| 13. Revisar y aprobar los planos récord de obra construida por Código de Identificación Vial (CIV) en forma física y magnética de acuerdo con las especificaciones y requerimientos. | Se da aprobación y remisión al FDLF a los diseños mediante el oficio INGI-50260-072-25 |
| 14. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida. | Se hace revisión, se da aprobación y se remite a la entidad por medio de los comunicados INGI-50260-043-25, INGI-50260-068-25, INGI-50260-088-25 y INGI-50260-100-25 |
| 15. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente. | A la fecha el contrato sigue en vigencia, por lo tanto no se aplica la suscripción del acta de terminación |
| 16. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos. | Se hace la visita detallada de cada uno de los CIVs a intervenir en compañía de los delegados de las empresas de servicios publicos |
| 17. Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato. | A la fecha el contrato sigue en vigencia, por lo tanto no se aplica la suscripción del acta de recibo final |
| 18. En el evento en que el FDLF deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, el FDLF sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el FDLF, tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra. | A la fecha el contrato sigue en vigencia, por lo tanto no se ha presentado ningún tipo de incumplimiento o abandono de la obra |
| 19. Elaborar y entregar al FDLF, el informe de seguimiento de la | Se ha presentado el reporte indicado por la |

| | |
|---|---|
| garantía única con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. | supervisión según los lineamientos requeridos |
| 20. Elaborar y entregar al FDLF, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. | A la fecha el contrato sigue en vigencia, por lo tanto no se aplica la presentación del informe final de Interventoría |
| 21. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. En caso de que no están implementado el PMT con lo especificado en los planos aprobado de la SDM e informar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra. | Se hace verificación a la señalización utilizada por el contratista mediante seguimiento en campo |
| 22. Verificar que el contratista realice los cierres por frentes de obra con los especificado en el plano de PMT aprobado por la SDM. | Se hace seguimiento y revisión de la implementación del PMT emitido por la SDM |
| 23. Exigirle al contratista de obra disponer de cuatro (04) frentes de obra mínimos. | A la fecha, el contratista dio inicio a 2 frentes de obra y está por aperturar 2 más, según la contingencia debido a la exclusión de algunos segmentos |
| 24. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista de obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra. | Se hace seguimiento a las condiciones de obra, revisando que se cumple con los lineamientos de disposición de maquinaria y material para el desarrollo de las obras. |
| 25. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o el FDLF, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario. | Se dan recomendaciones verbales al contratista por parte de la Interventoría, a lo cual el contratista atiende en lapsos no mayores de 2 días |
| 26. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas. | Se hace seguimiento a las condiciones climáticas presentadas cada día y se contrastan con la información emitida por el IDEAM en el informe técnico de la Interventoría |
| 27. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en el anexo técnico. | Se hace seguimiento al desarrollo de las obras según los diseños apropiados y los desarrollados por el contratista, con aprobación de la Interventoría |
| 28. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLF y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría. | Se realizan comités de seguimiento semanales, verificando el estado de avance del proyecto y las temáticas inherentes del contrato |
| 29. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños en el caso que se presenten en el contrato y la obra ejecutada por el contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, | Se desarrollan los laboratorios pertinentes para la verificaciones de los materiales y del estado de la obra |

| | |
|---|---|
| especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del IDU), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. | |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA<br>Obligaciones del Componente Social | |
| 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista. | Vigilancia y Seguimiento al plan de Gestión social remitido por el contratista, aprobado por la Interventoría y remitido a la entidad mediante comunicado INGI-50260-012-25 |
| 2. Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLF copia de las Actas de Vecindad levantadas. | Hacer seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actas de vecindad desarrolladas por contratista e Interventoría. |
| 3. Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social. | Se hace revisión de los informes presentados por el contratista, haciendo las observaciones pertinentes y remitiendo los distintos informes mensuales a la entidad |
| 4. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas: Ø Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización. •Programa de divulgación: Distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes PMT. •Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y el FDLF. •Programa de talleres de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité del punto de atención en Obra. •Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra. •Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. •Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos. •Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento de la directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá de Mano de Obra No Calificada (MONC) de la Localidad de Fontibón. •Programa manejo de impacto en el sector comercial. Reuniones con comerciantes. | Aprobación de piezas de divulgación: Correo electrónico del 14 de marzo de 2025 donde se aprueban las piezas que se para actividades sociales previstas en el contrato, código de aprobación GOB20250146 y GOB20250181 para valla informativa Informe No.2, anexo 1, pág. 25-27 |
| 5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia. | Se desarrollaron las distintas actas de vecindad en conjunto entre el contratista y la Interventoría según la notificación a la comunidad. |
| 6. Elaboración de actas de compromiso y registro fílmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos. | Se plantean registros fotográficos y anuncios informativos en los distintos puntos satélites de cada CIV. |

| OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA<br>Obligaciones en Materia de Vinculación según Decreto 332 de 2020 | |
|---|---|
| Hacer cumplir al contratista el porcentaje del total de trabajadores vinculados a la obra de acuerdo con cl decreto 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participacion de las mujeres en la contratacion del Distrito Capital | Se hace revisión a la contratación de mujeres en la obra, igualmente se hace seguimiento por parte de la Interventoría en la viculaciòn de mujeres con respecto a las certificaciones emitidas por recursos humanos. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA<br>Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| 1. Convocar y llevar acabo las vistas a terreno necesarias en conjunto con el contratista de obra y el FDLF, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al FDLF, según la descrito el Anexo Técnico, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación SDA. | Se hace recorrido inicial para tomar un inventario de las especies arbóreas presentes en los segmentos viales a Intervenir. Y se hace la consulta de los arboles marcados y georreferenciados. |
| 2. Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas. | Hacer revision y seguimiento a los lineamientos del MAO presentado por el contratista, aprobado por la Interventoria y remitido a la Entidad por medio del comunicado INGI-50260-049-25 |
| 3. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra. | Revisión de los informes entregados por el contratista, generación de observaciones y radicación de los mismos ante la entidad. |
| 4. Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación. | Se hace acompañamiento, revisión e inspección a las obras desde las áreas ambiental y SST, para garantizar la calidad de los productos. |
| 5. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto. | A la fecha el contratista se encuentra en etapa de ejecución de la obra, se lleva control del inventario forestal que se revisara al finalizar la etapa de obra |
| 6. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. | Desde los componentes se hace acompañamiento a los comités de seguimientos semanales de los contratos, brindando información del estado de los productos correspondientes a los componentes. |
| 7. El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente, los lineamientos técnico-ambientales de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la resolución No. 1115 DEL 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), Resolución 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generales de la actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disipaciones", o la que lo sustituya o modifique. | Se hace seguimiento a la implementación del plan de RCD presentado por el contratista, aprobado por la Interventoría y remitido a la entidad con el comunicado INGI-50260-019-25 |
| 8. Verificar y tener evidencia que el contratista obra desarrolle el diligenciamiento en la SDA el instructivo para el ingreso en reportes y | Se hace revisión y contraste de la información presentada por el contratista en los informes |

| | |
|---|---|
| manejo de RCD en obras de conservación de la malla vial y espacio público. | mensuales de la Interventoría. |
| 9. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. | La Interventoría hace revisión a los certificados presentados por la Interventoría para el transporte de material, para consolidarlo en los informes sobre el Pin Ambiental |
| 10. Solicitar, revisar y aprobar La fase de liquidación del contrato estará sujeta al envió total de la gestión integral de RCD's de parte del contratista, subsanación de información y cierre del PIN, creado en la plataforma de la Secretaría de Ambiente destinada para tal fin. | A la fecha el contrato se encuentra activo, por ende, no se ha desarrollado la etapa de liquidación del contrato. |
| 11. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Aplique y documente el cumplimiento de las consideraciones normativas frente a granulo de caucho reciclado según lo versado en el artículo 4, Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones". | A la fecha, el contrato no ha iniciado con la instalación de asfalto, por ende, aun no se cuneta con reporte de implementación de granulo de caucho. Sin embargo, el mismo si se contempla en los diseños presentados por el contratista |
| 12. Vigilar y comprobar que el contratista de obra aplique y entregue los documentos que soporten la aplicación del procedimiento en los aspectos S&ST y SGA para la realización de tratamiento a la vegetación (en caso que aplique) se deben tener en cuenta los lineamientos del Decreto 531 de diciembre de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. De igual manera se deben tener en cuenta las obligaciones consignadas en el Acuerdo № 327 septiembre 24 de 2008", por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", este acuerdo fue expedido por el Consejo de Bogotá D.C. | La interventoría hace acompañamiento al contratista para la revisión de las zonas verdes presentes en los segmentos viales y se revisa el tratamiento de cada zona. |
| 13. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación, conforme a lo estipulado en el acto administrativo aprobatorio emitido por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los procedimientos indicados del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el MAO. | Se hace revisión y seguimiento a las condiciones según lo descrito en el MAO, remitido mediante comunicado INGI-50260-049-25 a la entidad |
| 14. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados; en caso de presentarse | Se hace revisión y verificación de los certificados presentados por el contratista para el diligenciamiento del Informe del Pin Ambiental |

| | |
|---|---|
| observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. | |
| 15. Avalar que el contratista de obra diligencie los formatos a las gestiones S&ST Y SGA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de la labor de la verificación de la labor de la interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la interventoría y al FDLF. | La interventoría hace revisión de los formatos diligenciados por el contratita y se anexan en los respectivos informes mensuales. |
| 16. Verificar que el contratista de obra realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente. | A la fecha no se presenta el caso del tramite de permisos ambientales ante las autoridades pertinentes. |
| 17. Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental. | La Interventoría hace seguimiento a las especies identificadas durante el inventario forestal durante el desarrollo de las actividades de obra. |
| 18. Vigilar y evidenciar que el contratista de obra ejecute la actualización del censo de árboles, a partir del sistema de información para la gestión de arbolado urbano. | El contratista se encuentra en etapa de construcción en donde se verifica que se cuente con información adecuada y verídica sobre el tratamiento de las especies arbóreas encontradas en los tramos viales. |
| 19. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital. | La Interventoría verifico que los espacios correspondientes a áreas protegidas no estuvieran contenidos dentro del contrato, notificándolo verbalmente. |
| 20. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente. | La Interventoría dio revisión y aprobación a los campamentos instalados por el contratista según los lineamientos establecidos por la documentación del contrato |
| 21. Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra. | El contratista presenta a la Interventoría la totalidad de documentación correspondiente a los implementos a utilizar en la ejecución de la obra, a lo cual la Interventoría da aprobación |
| 22. Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. | La Interventoria genera un registro del listado de mantenimientos a desarrollar en cada una de las maquinas presentes en la obra, para hacer seguimiento de los mismos. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA | |

| Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional | |
|---|---|
| 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al FDLF, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. | Se desarrollan reuniones según la necesidad del proyecto, con las distintas ESP, garantizando la conceptualización idónea para cada tramo a intervenir |
| 2. Enviar al FDLF, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación En terreno, si aplica, según lo dispuesto los Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra. | A la fecha no se presenta ningún tipo de maniobra referente a la obligación |
| 3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar al FDLF, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica. | A la fecha no se presenta ningún tipo de maniobra referente a la obligación |
| 4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servidos Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. | A la fecha se está dando inicio a actividades de instalación de redes, por ende, no se han desarrollado actas de recibo parcial de redes. |
| 5. Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo al FDLF máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso. | A la fecha no se ha presentado daños o hurtos a la infraestructura de las ESP |
| 6. Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. | A la fecha no se ha presentado entrega de elementos de propiedad de las ESP |
| 7. Verificar que el contratista de obra Realice los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por partes EPS y otra Entidades Distritales. | La Interventoría en conjunto con el contratista, hace recorridos con las ESP, con el fin de definir directrices de tratamiento para las redes de cada tramo a Intervenir. |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN<br>Obligaciones del componente técnico | |
| 1. Elaboración del Informe final de interventoría, siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación del FDLF. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene informe final de Interventoría |
| 2. Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene informe final de Interventoría |
| 3. Elaborar, suscribir y radicar en el FDLF, la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se específica el valor que el FDLF, debe entregar al Contratista de obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se desarrolla la devolución de las garantías |
| 4. Transferir al FDLF, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados. | A la fecha, no se presentan derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes |
| 5. Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene acta de liquidación |
| 6. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene acta de liquidación |

| | |
|---|---|
| expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de planos y documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas. Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de recibió final y liquidación. | |
| 7. Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato. 8. Revisar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLF, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU). | A la fecha, el contratista sigue con las vigencias presentadas con la firma del acta de inicio |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN<br>Obligaciones del componente social | |
| 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el contratista, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene informe final social |
| 2. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene acta de cierre social |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN<br>Obligaciones del componente ambiental, seguridad y salud ocupacional | |
| 1. Acompañar al contratista de obra y el FDLF, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se ha realizado el recorrido de inspección final de la obra |
| 2. Revisar y aprobar la elaboración por parte del contratista de obra de los planos récord con el diseño paisajístico implementado en la obra y recibir el requerimiento para la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico de Bogotá o al ente competente. Verificar que el contratista de obra realice la visita de recibo de los individuos arbóreos y atender las observaciones requeridas por el mismo. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tienen diseños para la entrega de las obras |
| 3. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene informe final SST |
| 4. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se tiene acta de cierre ambiental |
| OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN<br>Obligaciones del componente coordinación interinstitucional | |
| 1. Recibir y aprobar las obras de redes de infraestructura de servicio | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de |

| | |
|---|---|
| públicos y demás entidades distritales competentes, y planos de obra terminada, durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo contractual. | ejecución, por ende, no se ha recibido ningún tipo de red |
| 2. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización, con el fin de hacer entrega de estas, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del Acta de recibo final de obra. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se ha recibido ningún tipo de red |
| 3. Verificar que el contratista realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por parte de las ESP. Apoya la Gestión del contratista de obra ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de la Empresas de Servicios. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se ha llegado a la etapa de terminación de la obra |
| 4. Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se han presentado daños en la infraestructura de las ESP |
| 5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista y el delegado de cada una de las ESP, el Acta de Recibo por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar al FDLF, con sus respetivos documentos anexos. | A la fecha, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por ende, no se ha suscrito el acta de recibo por parte de las ESP |

## SEGUIMIENTO FINANCIERO

### INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial | $ 804.565.721 |
| Valor Adición No. 1 (si aplica) | A la fecha no se tienen |
| Valor Adición No. 2 (si aplica) | A la fecha no se tienen |
| Valor Total | $ 804.565.721 |

**Detalle información presupuestal del contrato**

| Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | Inicial o adición |
|---|---|---|
| O230116044900000001780 | Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón | 804.565.721 |

**Detalle pagos realizados**

| Periodo de pago | Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | No. CRP | Valor CRP | Valor Facturado | Saldo CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1er Pago | O23011604490000001780 | Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón | 2104 | $804.565.721 | $171.632.354 | $632.933.367 |
| 2do Pago | O23011604490000001780 | Un nuevo contratopara movilidad en Fontibón | 2104 | $804.565.721 | $78.767.591 | $554.165.776 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Totales | | | | $ 804.565.721 | $250.399.945 | $554.165.776 |

En donde el 3er Pago corresponde al periodo entre el 12 de julio de 2025 y el 11 de Agosto de 2025, con un porcentaje de avance financiero acumulado a la fecha de 39.89% lo cual esta relacionado respectivamente en la factura electrónica de venta ING No. 622. A la fecha del corte del informe, el porcentaje de avance fisico del contrato de obra es de 18.8%

**Resumen ejecución financiera del contrato**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| 1. Valor Inicial: | $ 804.565.721 |
| 2. Valor Adiciones: | $ - |
| 3. Valor Total: | $ 804.565.721 |
| 4. Valor Total Ejecutado: | $320.950.707 |
| 5. Saldo: | $ 483.615.014 |

Como apoyo a la supervisión del CIN 717-2024, una vez revisado el informe de actividades N° 06, las especificaciones del anexo técnico, de los estudios previos, valores unitarios, y estas cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos contractuales en este contrato, lo cual se verifica el cumplimiento de las actividades correspondientes al pago N.° 03, por lo que se ordena al área de presupuesto continuar con el proceso de pago.

En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

**PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**
**Alcaldesa Local de Fontibón**

**OSCAR JULIAN CASTAÑEDA BECERRA**
**Apoyo a la Supervisión-FDLF**